



# GUÍA TÉCNICA PARA RECONOCIMIENTO De Centros e Institutos de Investigación

AÑO 2022 O VR. 01



## CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN .....	3
2	PROPÓSITO DEL RECONOCIMIENTO .....	4
3	DEFINICIONES .....	4
3.1	Centro e Instituto de Investigación: .....	5
3.2	Reconocimiento tradicional .....	5
3.3	Reconocimiento para iniciar la solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado .	6
4	PROCESO DE RECONOCIMIENTO TRADICIONAL .....	6
4.1	Requisitos y documentos mínimos para solicitudes nuevas .....	6
4.2	Ventana de observación .....	8
4.3	Línea de tiempo .....	9
4.4	Fase 1: Autoevaluación .....	9
4.5	Fase 2: Evaluación, análisis y decisión .....	11
4.6	Criterios de Evaluación .....	13
5	PROCESO DE RENOVACIÓN RECONOCIMIENTO TRADICIONAL .....	17
5.1	Requisitos .....	17
5.2	Documentos mínimos .....	17
5.3	Aspectos a evaluar .....	18
6	PROCESO DE RECONOCIMIENTO PARA INICIAR LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO .....	18
6.1	Requisitos mínimos .....	19
6.2	Documentos mínimos .....	19
7	DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	27
8	DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA .....	27
9	ANEXOS .....	28
	ANEXO 1 GLOSARIO DE DEFINICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SNCTI .....	29
	ANEXO 2. PASOS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD EN EL FORMULARIO EN LÍNEA	
	41	
10	CONTROL DE CAMBIOS .....	45

### Tabla de Figuras

<u>Figura 1 Proceso de Reconocimiento de Centros</u> .....	8
<u>Figura 2 Fase 1: Autoevaluación</u> .....	9
<u>Figura 3 Fase 2: Evaluación</u> .....	11

## 1 PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 – 2030 es el de consolidar la capacidad nacional para identificar, producir, difundir, usar y valorar el conocimiento, la tecnología y la innovación con el propósito de mejorar el desarrollo social y la competitividad del país. Así mismo, la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>1</sup> tiene como objetivo promover la excelencia de los principales actores que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, para lo cual aborda de forma clara y flexible la conceptualización que permite caracterizar el rol de los diferentes Actores del SNCTI a partir de la identificación de sus principales actividades.

La Ley 2142 del 10 de agosto de 2021 “Por medio de la cual institutos y centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán autorizados a obtener registro calificados de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones”, establece que los institutos y centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o quien haga sus veces, podrán obtener el registro calificado para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado, con capacidad de realizar y orientar procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento, directamente o a través de convenios con universidades, previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para dicho fin, y la reglamentación de esta ley que haga el Gobierno Nacional.

Con el fin de garantizar el proceso de reconocimiento que propone la Política Nacional de Actores del SNCTI y dar cumplimiento a lo definido en la Ley 2142 del 10 de agosto de 2021, la presente guía establece los requisitos y condiciones para acceder al reconocimiento tradicional<sup>2</sup> y reconocimiento para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado<sup>3</sup>, el cual comprende tres grandes etapas: *Autoevaluación*, realizada por el propio actor interesado en obtener el reconocimiento; *Evaluación*, que tiene el objetivo de verificar la información suministrada por el actor; y *Análisis y Decisión*, en la que se determina el otorgamiento del reconocimiento y su vigencia a partir de la autoevaluación y los informes de evaluación.

En consecuencia, la presente *Guía Técnica* ha sido diseñada para brindar la hoja de ruta y apoyar el proceso de autoevaluación interna de los Centros e Institutos de Investigación que se encuentren interesados en iniciar su reconocimiento tradicional, renovarlo o iniciar su

<sup>1</sup> MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Política de Actores del SNCTI aprobada mediante Resolución No. 1473 de 2016

<sup>2</sup> Reconocimiento tradicional: proceso de evaluación a través del cual se verifican criterios que permiten categorizar las capacidades de CTel de los actores del SNCTI conceptualizados en la Política de Actores del SNCTI

<sup>3</sup> Reconocimiento para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado: proceso de evaluación que permite avalar el cumplimiento de criterios académicos, científicos y de innovación para que centros e institutos de investigación puedan ofertar programas académicos.

reconocimiento para la solicitar el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar programas académicos de maestría de investigación y doctorado en actividades de CTel, de acuerdo con su rol misional. Para ello, la guía ofrece orientaciones y señala aquellos aspectos definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como elementos misionales de acuerdo con la tipología de cada Centro.

## 2 PROPÓSITO DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento como Centros e Institutos de Investigación tiene como propósito identificar los actores que actualmente lideran actividades de investigación básica y aplicada en el país y que aportan con su labor a la generación de conocimiento. Adicionalmente, el reconocimiento busca dar cumplimiento al proceso requerido para acceder a los diferentes incentivos que establezcan las normas vigentes, tales como: acceso a convocatorias de financiación o el otorgamiento de beneficios tributarios por el desarrollo de actividades de CTel, conforme a lo contemplado en los artículos vigentes del Estatuto Tributario.

El proceso de reconocimiento para los Actores del SNCTI de acuerdo con la Política de Actores, se realiza con tres propósitos:

“**El primero** es atender requerimientos de Ley, de acuerdo con los cuales la entidad debe reconocer ciertos actores, habilitándolos para acceder a beneficios tributarios por inversiones en ciencia, tecnología e innovación.

“**El segundo** es organizar su participación en las convocatorias y programas del Gobierno Nacional”.

“**El tercero** es ampliar y profundizar información disponible sobre los actores del SNCTI, sus resultados, dinámicas e interacciones, mediante el reporte sistemático y periódico de dicha información.”

Lo anterior, con el fin de impulsar el aporte y capacidades para el desarrollo de actividades de investigación básica y aplicada en el país y que aportan con su labor a la generación del conocimiento.

Por su parte, el reconocimiento para iniciar la solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría de investigación y doctorado, solicitado por Centros e Institutos de Investigación, tiene como propósito avalar el cumplimiento de los criterios científicos y de innovación a través de los cuales estos actores del sistema pueden habilitarse para solicitar el registro calificado para programas de Maestría y Doctorado ante el Ministerio de Educación Nacional conforme a las normas vigentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Este reconocimiento podrá ser solicitado por los centros e institutos de investigación con reconocimiento vigente según la presente guía u organizaciones que quieran postularse para acceder directamente al reconocimiento para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado.

## 3 DEFINICIONES

Con el fin de facilitar la comprensión de este documento, a continuación, se presenta la definición de la tipología del Centro de investigación, de acuerdo con lo establecido en el documento de Política de Actores. Asimismo, en el **ANEXO 1 GLOSARIO DE DEFINICIONES PARA EL**



RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SNCTI, se desliza un glosario de términos más amplio en el que se podrán consultar las principales definiciones y expresiones usadas en la presente guía, ya que estas serán base para la interpretación de la información en el proceso de evaluación mediante el cual se otorgará el reconocimiento como Actor del SNCTI.

### 3.1 Centro e Instituto de Investigación:

Se define como organización pública, privada o mixta independiente que tiene como misión institucional desarrollar diversas actividades de investigación (básica o aplicada), con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico. Un centro de investigación puede prestar servicios técnicos y de gestión a sus posibles beneficiarios, puede estar orientado a la generación de bienes públicos de conocimiento para el país, así como tener una orientación a la generación de conocimiento y su aplicación mediante procesos de desarrollo tecnológico.

Los Centros e Institutos de Investigación pueden clasificarse como organizaciones de carácter público, privado o mixto, y dependiendo de su naturaleza pueden catalogarse como:

- *Centros autónomos o independientes:* Son entidades con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica propia, legalmente constituidos.
- *Centros de investigación dependientes:* Son organizaciones adscritas al sector académico o a Entidades públicas o privadas. Los Centros dependientes pueden contar con cierto grado de autonomía administrativa/financiera y deben estar legalmente constituidos mediante acto administrativo, resolución o documento que haga sus veces y que indique la denominación y alcance de este.
- *Centros e institutos públicos de I+D:* Entidades adscritas y/o vinculadas a Ministerios, Departamentos Administrativos, unidades, agencias o entidades descentralizadas de orden nacional, que ha sido creadas para apoyar el cumplimiento de su misión institucional y mejorar la calidad técnica de las intervenciones con base en la generación de conocimiento científico, el desarrollo y absorción de tecnología.

**Actividad principal o nuclear:** Investigación básica, investigación aplicada.

**Actividades de I+D y/o complementarias:** Desarrollo tecnológico, apoyo en la formación de capital humano para la investigación, prestación de servicios científicos especializados y divulgación científica.

**Resultados principales:** Productos de generación de conocimiento: artículos de investigación o científicos, libros y capítulos de libro resultantes de investigaciones, productos tecnológicos patentables, obras resultantes de la investigación – creación en artes, arquitectura y diseño y de nuevas variedades animales y vegetales.

### 3.2 Reconocimiento tradicional

Proceso de evaluación a través del cual se verifican criterios que permiten caracterizar las capacidades de CTel de los actores del SNCTI conceptualizados en la Política de Actores del SNCTI

### 3.3 Reconocimiento para iniciar la solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado

Proceso de evaluación que permite avalar el cumplimiento de criterios académicos, científicos y de innovación para que centros e institutos de investigación puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado

## 4 PROCESO DE RECONOCIMIENTO TRADICIONAL

Para los centros e institutos de investigación, el proceso de reconocimiento como actor del SNCTI establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, está compuesto por 2 grandes fases. La primera fase “**Fase 1: Autoevaluación**” está a cargo de la propia entidad u organización que requiere el reconocimiento como Actor del SNCTI, y la segunda “**Fase 2: Evaluación, Análisis, y Toma de decisión**” está a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 4.1 Requisitos y documentos mínimos para solicitudes nuevas

Para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación inicie el trámite de evaluación para el reconocimiento oficial como actor del SNCTI, el centro e instituto de investigación interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos y adjuntar la información que se menciona a continuación:

#### 4.1.1 Requisitos mínimos

1. Registro de la solicitud en la designación de la Junta o Consejo Directivo y del revisor fiscal (en caso que sea requerido por requisito legal) dispuesto para tal fin en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Tener mínimo **tres (3) años** de haberse constituido.
3. Contar mínimo con **dos (2) grupos** de investigación con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o con un (1) grupo de investigación con reconocimiento vigente, con al menos 4 investigadores con reconocimiento vigente, de acuerdo con lo definido en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, vigente.

#### 4.1.2 Documentos mínimos

1. Informe de autoevaluación firmado por el representante legal o quien haga sus veces (Formato Informe de autoevaluación del Centro de Investigación **M601PR05G04F01**).
2. Plan de mejoramiento firmado por el representante legal o quien haga sus veces (Modelo de plan de mejoramiento para centros de investigación **M601PR05MO3**)
3. Carta de solicitud firmada por el representante legal o quien haga sus veces (Modelo Carta de solicitud Reconocimiento de Actores **M601PR05MO1**).
4. Acta o documento proveniente del organismo competente, donde conste la creación del centro.

- 5. Centros autónomos:** Certificación expedida por Revisor Fiscal (o Contador según sea el caso) para el periodo de observación (últimos 5 años), en el que se evidencie para cada año la siguiente información:
- Presupuesto anual.
  - Ingresos anuales totales.
  - Gastos totales anuales.
  - Ingresos y utilidad provenientes únicamente del sector productivo al que atiende el Centro.
  - Inversión total anual asignada únicamente a los proyectos de I+D+i que sean ejecutados por el Centros en el periodo de observación.

**Centros dependientes:** Certificado expedido por representante legal, que evidencie la autonomía administrativa del centro y dé cuenta de los siguientes aspectos para cada año de la ventana de observación:

- Presupuesto destinado al centro.
- Ejecución del presupuesto anual (evidenciar el centro de costos).
- Ingresos anuales provenientes únicamente del sector productivo al que atiende el centro.
- Plan de sostenibilidad financiera del centro que contenga como mínimo la metodología seleccionada y la proyección financiera anual.

### 4.1.3 Documentos opcionales

- Listado de principales máquinas, equipos especializados y laboratorios para las actividades de I+D.
- Certificados de calidad, estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios.
- Contratos o documentos que acrediten consultorías, transferencia tecnológica, venta o prestación de servicios y productos relacionados.

### NOTAS:

- ✓ Los documentos “Informe de Autoevaluación para el reconocimiento de Centros de Investigación M601PR05G04F01”, “Plan de mejoramiento – Centros/Institutos de Investigación M601PR05MO3” y “Carta de solicitud Reconocimiento de Actores – Centros/Institutos de Investigación M601PR05MO1”, deberán ser presentados en el formato establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ El centro que solicita el reconocimiento deberá cumplir con todos los requisitos y aportar la totalidad de la documentación y evidencias necesarias que corresponden al período de observación para cada uno de los criterios evaluables. En caso de no cumplir con lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá:
  - Por una sola vez, aplicar el mecanismo de subsanación, en los siguientes eventos: Que el documento no se encuentre en el formato indicado, no permita su apertura, no sea legible, y otras que no sean de carácter técnico. Desde el momento en que se informe del inconveniente a la entidad, está tendrá tres (3) días hábiles para subsanar el requisito.
  - **Rechazar la solicitud** por incumplimiento de los requisitos. Posterior al rechazo de la solicitud, el formulario y documentos verificables y remitidos al Ministerio de Ciencia,



Tecnología e Innovación serán bloqueados de forma permanente en el sistema de gestión de proyectos SIGP. Las solicitudes rechazadas por incumplimiento de requisitos podrán ser presentadas nuevamente en cualquier momento, una vez realicen los ajustes en los requisitos que generaron el rechazo inicial de la solicitud. La nueva radicación implica el registro de un nuevo formulario y por ende se requiere radicar toda la documentación completa.

- ✓ Los Centros podrán optar por una sola tipología de Actor del SNCTI, por lo que no podrán radicar solicitudes simultáneas en diferentes tipologías. Esta restricción aplica igualmente durante la vigencia del reconocimiento.
- ✓ Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la solicitud de reconocimiento, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines del presente trámite, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ **Toda información proporcionada** será utilizada bajo los preceptos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Habeas Data) y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, **será de carácter confidencial y solo para fines del Reconocimiento como Actor del SNCTI**. Los expertos evaluadores deben firmar cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de intereses.
- ✓ Quien presente, inscriba o registre la solicitud de reconocimiento como persona natural o jurídica en cuyo nombre esta se presenta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta solicitud, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con la Resolución vigente por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.
- ✓ En caso de considerarse necesario el centro interesado en el reconocimiento como actor del SNCTI podrá solicitar asesoría para aclaración de inquietudes sobre el procedimiento o uso de la plataforma, a través de correo electrónico remitido a atención al ciudadano [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co). Una vez radicada la solicitud y con el fin de garantizar la transparencia durante el proceso de reconocimiento no se podrá brindar acompañamiento al proceso por parte de la Dirección Técnica a cargo del reconocimiento.

En caso de inquietudes o comentarios sobre el presente trámite, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> con el asunto **“Reconocimiento de Centros de Investigación”**.

## 4.2 Ventana de observación

La información que será base para la evaluación del centro, corresponde a los **cinco (5) años** previos a la radicación de la solicitud de reconocimiento o en el caso de centros recientemente creados, corresponde a la información obtenida desde su creación (mínimo 3 años).



### 4.3 Línea de tiempo

El proceso de reconocimiento ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá una duración no mayor a **92 días hábiles** desde la fecha de radicación de la solicitud por parte del centro en el formulario en línea. La Figura 1 muestra el proceso general de reconocimiento, junto con sus fases, etapas y tiempos estimados para cada una de ellas.

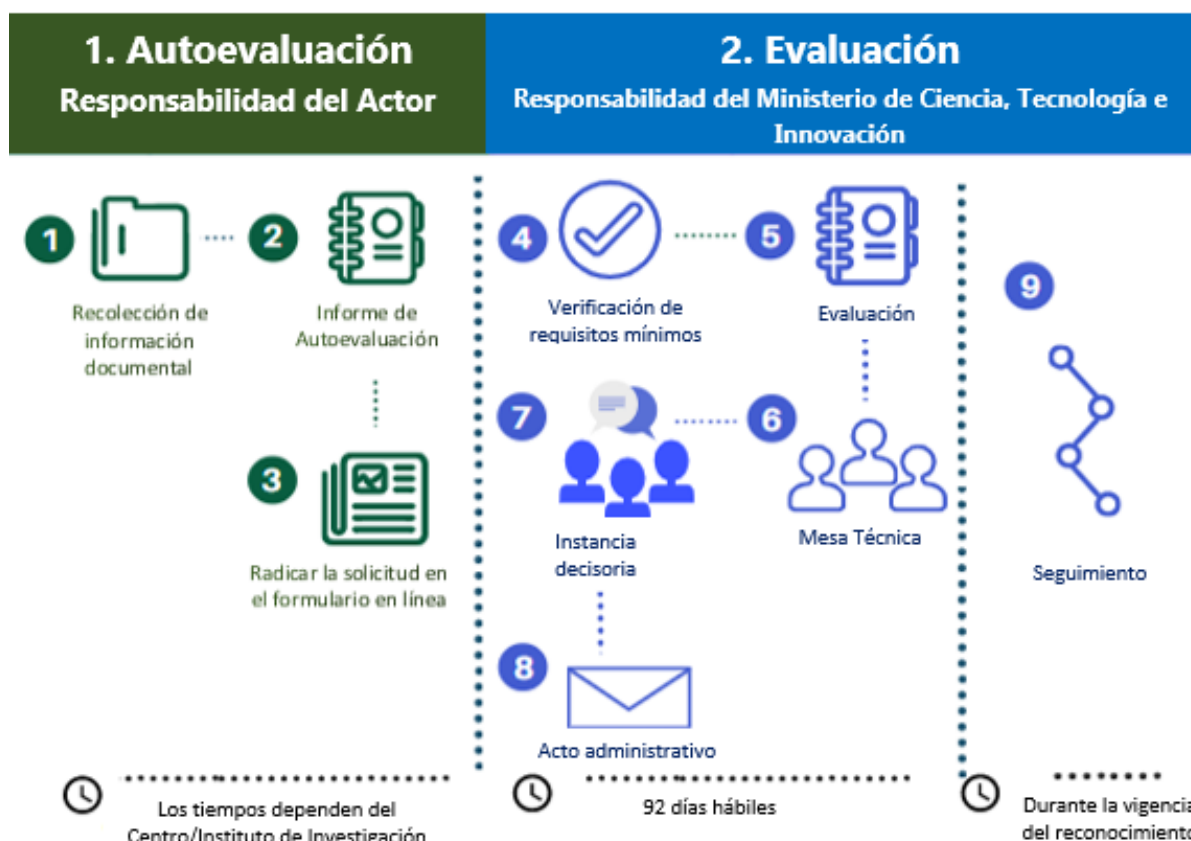


Figura 1 Proceso de Reconocimiento de Centros

### 4.4 Fase 1: Autoevaluación

La autoevaluación es el punto de partida para identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. De esta manera, se propende por la consolidación de las capacidades institucionales, optimización de la oferta científico-tecnológica y, por ende, la permanencia del centro en el sistema. Asimismo, se espera que el reconocimiento de los centros sea visto como un importante motor de la calidad, no sólo de las actividades misionales que desarrollan sino también de la formación de capacidades, consolidación de las instituciones en sí mismas y el apalancamiento de recursos.

De acuerdo con lo anterior, a través del documento de autoevaluación se esperan conocer de forma clara y objetiva, las prácticas realizadas por el centro dentro de la ventana de observación (últimos 3 o 5 años), teniendo en cuenta sus objetivos misionales y la articulación de los mismos

con los resultados obtenidos; la conformación de alianzas que permitan un desarrollo efectivo de proyectos de investigación; los recursos financieros, tecnológicos y de recurso humano que contribuyan al desarrollo de sus actividades y finalmente la producción de conocimiento y su aporte a la comunidad científica. Para esto, el documento final debe diligenciarse haciendo uso del Formato: “Informe de Autoevaluación del Centro de Investigación M601PR05G04F01” el cual será aprobado con la firma en original del respectivo representante legal del centro o quien haga sus veces. Asimismo, dicho informe en original deberá estar disponible en caso de ser requerido en una visita técnica.

### 4.4.2 Contenido del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento

El informe que el centro remitirá al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para dar inicio al proceso de reconocimiento se deberá presentar teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: estrategia, interrelaciones, recursos y resultados, de acuerdo con lo presentado en la Figura 2.

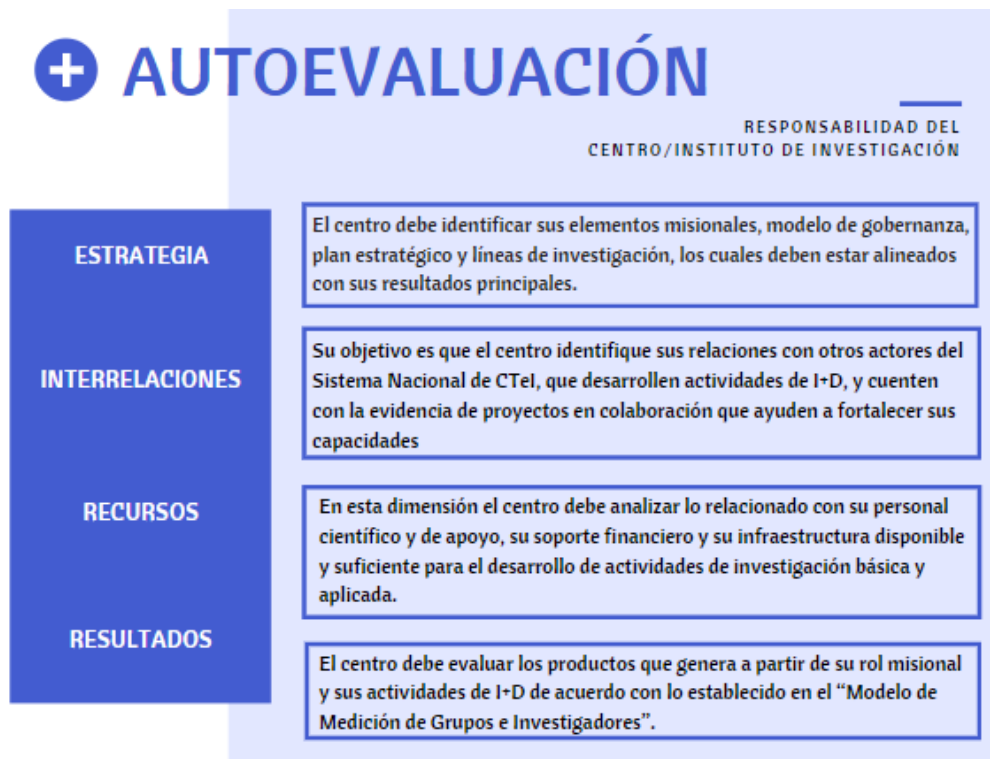


Figura 2 Fase 1: Autoevaluación

Para una correcta elaboración del autodiagnóstico, el centro deberá recopilar toda la información que soporte su actuar en las 4 dimensiones durante los últimos cinco (5) o tres (3) años. Posteriormente, podrá diligenciar el Informe de Autoevaluación, haciendo uso del Formato: “Informe de Autoevaluación del Centro de Investigación (M601PR05G04F01)”. Dicho informe deberá contener de forma descriptiva y clara, la información que refleja el análisis de cada una de las dimensiones indicadas anteriormente.



Adicionalmente, con base en los resultados obtenidos y consignados en el Informe de Autoevaluación, se deberá presentar un Plan de Mejoramiento (**con un horizonte mínimo de 3 a 5 años**) para aquellos aspectos en los que se encontraron dificultadas en el cumplimiento de los objetivos propuestos para cada dimensión y proponer las respectivas acciones para su mejora, en donde se identifique de manera clara el proceso a seguir para su implementación. Esta información debe ser proporcionada haciendo uso del modelo “Plan de Mejoramiento para Centros de Investigación (M601PR05MO3)”.

### 4.4.3 Radicar la solicitud en el formulario en línea

Una vez el centro, cuenta con el Informe de Autoevaluación aprobado por el representante legal, con los respectivos soportes (requisitos y evidencias) y el Plan de Mejoramiento que será implementado, realiza el registro de la solicitud y cargue de documentos en el formulario en línea dispuesto para tal fin en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se recomienda conservar una copia del reporte que genera el sistema con la solicitud a radicar. Para el registro de la solicitud en el formulario en línea se recomienda tener en cuenta lo establecido en el **ANEXO 2. PASOS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD EN EL FORMULARIO EN LÍNEA** de esta guía.

La Autoevaluación finaliza con la **radicación oficial de la solicitud ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del formulario en línea**. El Informe de Autoevaluación y documentos verificables en original, deberán estar disponibles en caso de ser necesaria una visita técnica en cualquier momento del proceso.

### 4.5 Fase 2: Evaluación, análisis y decisión

Para el proceso de evaluación, se han definido las etapas presentadas en la Figura 3, como se evidencia a continuación:

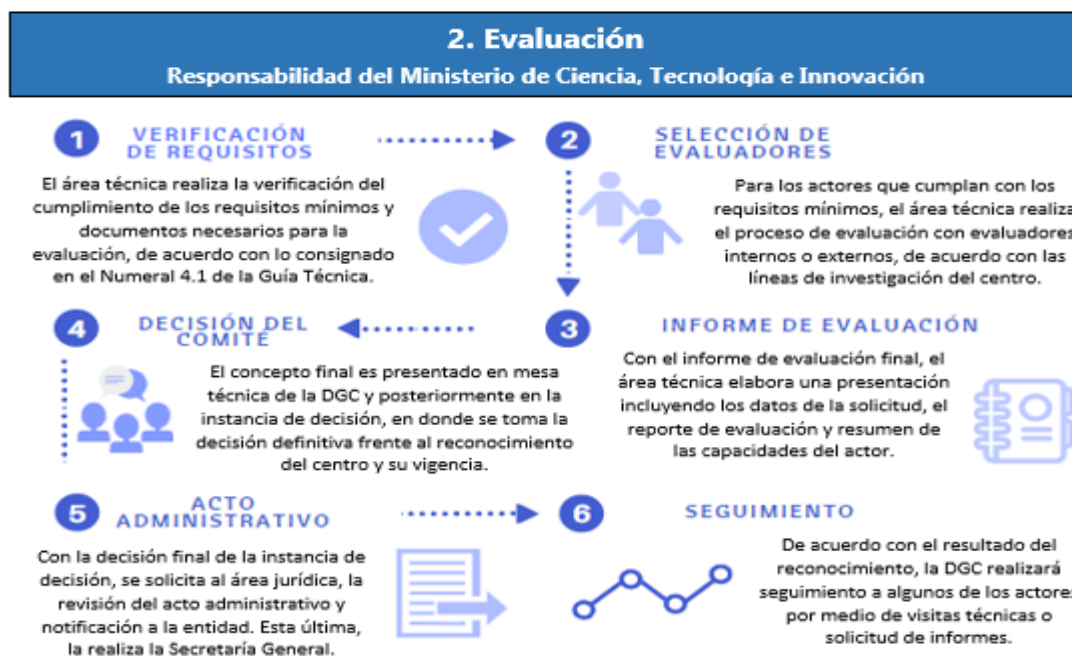


Figura 3 Fase 2: Evaluación, análisis y decisión

### 4.5.2 Evaluación de la solicitud

Partiendo del proceso de Autoevaluación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará la información radicada por el centro y coordinará el proceso de evaluación, para lo cual podrá apoyarse en pares evaluadores con el fin de determinar si otorga o no el reconocimiento al centro interesado. Este proceso podrá tener una duración de hasta **92 días hábiles** contados a partir de la radicación de la solicitud en línea.

De acuerdo con el resultado de la evaluación y la madurez del Centro con respecto a su misionalidad y resultados principales, la instancia de decisión pertinente decidirá si se concede o no el reconocimiento y el periodo de vigencia de este. El reconocimiento al Centro podrá ser otorgado por un periodo de uno (1), tres (3) o cinco (5) años.

#### NOTAS:

- ✓ En caso de NO otorgar el reconocimiento, el centro podrá: i) interponer los recursos que procedan contra la decisión, ii) volver a presentar la solicitud con los ajustes a que haya lugar. De igual manera podrá solicitar asesoría para la aclaración de inquietudes, en cualquier momento previo a la radicación de la solicitud, si así lo requiere.
- ✓ El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación actualizará el listado de los centros de investigación reconocidos mensualmente en su página Web.
- ✓ El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento información complementaria o aclaratoria para continuar con el proceso de evaluación; en este caso el centro contará con **5 días hábiles** para remitir la información solicitada. En caso de que el Centro no dé una respuesta, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continuará con el proceso de la evaluación con la información que se tiene disponible.

### 4.5.3 Acto administrativo

A través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se notificará por medio electrónico, físico o personal, el resultado de la solicitud de Reconocimiento al Representante Legal del Centro que solicitó el reconocimiento.

- ✓ En caso de NO reconocimiento, el centro o instituto de investigación podrá hacer los ajustes necesarios y volver a presentar la solicitud. De igual manera podrá solicitar asesoría para la aclaración de inquietudes, en cualquier momento previo a la radicación de la solicitud, si así lo requiere.
- ✓ Notificada la resolución, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación actualizará el listado de los Actores del SNCTI reconocidos, cada mes en su página Web.



### 4.5.4 Seguimiento

Esta es una etapa posterior que aplica para aquellos Centros que obtienen el reconocimiento. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá hacer seguimiento a la gestión de los Centros reconocidos durante la vigencia otorgada; este seguimiento puede incluir visitas técnicas o solicitud de informes de gestión, financieros o documentación complementaria que se considere pertinente, durante el período de la vigencia del reconocimiento.

### 4.6 Criterios de Evaluación

Los Centros de Investigación que cumplan con los requisitos establecidos, serán evaluados con los siguientes criterios:

**TABLA 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN TRADICIONAL**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
Estrategia	Misión	Misión claramente formulada, coherente y en línea con el objeto social. Debe ser pertinente con la naturaleza, tradición, objetivos y logros institucionales.	El Centro de investigación deberá indicar con claridad su enfoque estratégico en actividades de I+D.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de constitución (objetivo misional).</li> <li>Producción declarada y líneas de investigación.</li> </ul>
	Plan estratégico	Hace referencia a la existencia de un modelo o plan estratégico de I+D, que establezca lineamientos claros y oriente las actividades del Centro en un periodo de tiempo determinado. Modelo o esquema de gobierno formal de I+D, que refleje sus principios fundamentales y buenas prácticas.	Existencia de una política o estrategia que permita el adecuado seguimiento y evaluación de las actividades de I+D. Existencia de un modelo de gobierno corporativo claro y de acuerdo con sus objetivos misionales. Existe compromiso de la alta dirección y preferiblemente, participación de empresas del sector al cual dirige sus actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de seguimiento al Plan Estratégico inicial con el que fue constituido el centro.</li> <li>Organigrama general del Centro.</li> <li>Actas</li> <li>Sesiones</li> <li>Documentos de Juntas, Consejos, Comités y su relación con el plan estratégico.</li> </ul>
Interrelación	Relaciones con el medio (Alianzas, redes, entre otras)	La interrelación hace referencia a la relación con actores nacionales o internacionales que desarrollen actividades de I+D. El Informe de Autoevaluación debe reflejar la satisfacción de los clientes que acceden a los servicios/productos prestados por el Centro (si aplica) (resultado de encuestas, etc.).	El Centro cuenta con mecanismos o estrategias para la difusión de los resultados enmarcados en actividades de I+D en su área de influencia y contempla procesos que ayuden a fortalecer capacidades en colaboración con otros actores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de proyectos conjuntos y los resultados obtenidos de dichos proyectos, acuerdos estables de cooperación, alianzas estratégicas, convenios de cooperación, entre otros, registrados en la plataforma ScienTI Colombia (CvLAC, GrupLAC, InstituLAC).</li> <li>Participación en iniciativas o instancias interinstitucionales</li> <li>Documentos que acrediten la existencia de convenios y/o alianzas</li> </ul>
Recursos	Recurso Humano	Hace referencia a la existencia de personal idóneo para el desarrollo de las actividades relacionadas con I+D. Los roles del personal deben estar claramente identificados, diferenciando entre personal científico	El Centro cuenta con personal estable y con la formación y experiencia acreditada requerida para el desempeño de su actividad misional y según el sector al que pertenece y/o atiende.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información del personal científico registrada en la plataforma ScienTI Colombia (CvLAC)</li> <li>Documento en donde se especifican funciones del personal a cargo de actividades de I+D, nivel de formación</li> </ul>



**TABLA 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN TRADICIONAL**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
		involucrado exclusivamente en tareas de investigación y personal administrativo, de soporte, técnico o auxiliar		académica, tiempo de dedicación semanal, tipo de vinculación, etc. <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de apoyo no requiere registro en CvLAC. Sin embargo, se deberá referenciar el número de personas con labores de apoyo y administrativas.</li> </ul>
	<b>Recurso Financiero</b>	Hace referencia al presupuesto aprobado y ejecutado en actividades de I+D de los últimos cinco (5) años. Para Centros creados recientemente, el informe reflejará el presupuesto desde su apertura. Debe definir la estrategia de sostenibilidad del Centro, así como sus planes de contingencia frente a la dinámica y el entorno relacionado con las fuentes de financiación.	El Centro de investigación cuenta con una planeación financiera acorde con las diferentes actividades a realizar en el marco de la estrategia de desarrollo tecnológico o de innovación según la tipología del Centro.	Esta información será verificada a través de los datos registrados en el formulario de solicitud de reconocimiento y en los estados financieros adjuntos en donde se evidencia la obtención de recursos y el presupuesto de inversión anual asignado a actividades de I+D.
	<b>Infraestructura</b>	Hace referencia a las instalaciones, laboratorios, y equipamiento, herramientas, software, entre otros, ya sean estos propios o de terceros (a los que se tiene acceso a través de acuerdos de diferente tipo) y que son necesarios para cumplir con el objeto misional del Centro y con su oferta de servicios.	El Centro debe contar con los espacios y equipos necesarios que aseguren el adecuado desarrollo de las tareas de investigación de su personal y que se ajuste a las características del tipo de investigación que realice.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de principales máquinas, equipos especializados y laboratorios para las actividades de I+D.</li> <li>Contratos, convenios o alquileres de adquisiciones de edificaciones, talleres, laboratorios etc.</li> </ul>
<b>Resultados</b>	<b>Investigación y Desarrollo</b>	En este ítem se espera ver reflejado el mejoramiento, gestión de proyectos y desarrollo de productos, servicios y procesos a partir de la gestión de actividades de I+D, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Productos de nuevo conocimiento</li> <li>Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación</li> </ul>	El Centro está generando resultados con excelencia y con capacidad de impactar en el desarrollo del país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta información será verificada mediante la relación de los proyectos de I+D ejecutados o en ejecución de los últimos cinco (5) años. Para Centros creados recientemente, el informe reflejará los proyectos ejecutados o en ejecución desde su apertura.</li> </ul>

**TABLA 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN TRADICIONAL**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos de formación de capital humano</li> <li>• Productos de apropiación social del conocimiento</li> <li>• Pruebas de laboratorio acreditadas</li> <li>• Certificaciones de calidad, buenas prácticas o cualquier otra que contribuya al logro de los propósitos misionales</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite los productos y proyectos generados durante la ventana de observación, por la realización de actividades de I+D declarados</li> </ul>



## 5 PROCESO DE RENOVACIÓN RECONOCIMIENTO TRADICIONAL

Una vez obtenido el reconocimiento, los centros podrán optar por la renovación de este; en todo caso, posterior al proceso de evaluación, la renovación se concederá por un periodo igual al inicialmente otorgado. Los centros que requieran ampliar el periodo del reconocimiento inicial deberán radicar una nueva solicitud cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de esta Guía Técnica.

### 5.1 Requisitos

Para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación inicie el trámite de evaluación para la renovación del reconocimiento oficial como actor del SNCTI, el centro interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos y adjuntar la información que se menciona a continuación:

- 5.1.1 Registro de la solicitud en el formulario en línea dispuesto para tal fin en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los últimos cuatro (4) meses de la vigencia del reconocimiento otorgado.
- 5.1.2 Contar mínimo con dos (2) grupos de investigación con clasificación vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o cumplir alguna de las siguientes condiciones:
- Que el grupo de investigación ya clasificado tenga una mejor categoría que la que tenía en el momento de obtener el primer reconocimiento.
  - Que el grupo de investigación cuente con clasificación (A1) y la siga manteniendo.
  - Que el centro de investigación al menos haya realizado la implementación del 50% del plan de mejoramiento propuestos al momento de haber solicitado el reconocimiento anterior.
  - Que la producción tipo TOP o tipo A del grupo de investigación, se mantenga o mejore su promedio de producción anual (patentes, desarrollos tecnológicos o de generación de nuevo conocimiento).
  - Que al menos el 30% del personal científico del centro, cuente con formación de postgrado (PhD o Maestría).
  - Que el centro de investigación haya obtenido financiación externa nacional o internacional para los proyectos de investigación (grants) con fecha de inicio posterior a la fecha del reconocimiento otorgado (se deberá presentar el documento que acredite su obtención).
  - Que el recurso humano vinculado a las actividades de I+D sea el igual o superior al presentado para la obtención del reconocimiento inicial.
  - Si el grupo de investigación descendió de categoría con respecto al proceso anterior, se tendrá en cuenta un aumento en su producción obtenida posterior a la fecha de reconocimiento como centro.

### 5.2 Documentos mínimos

- Informe de autoevaluación firmado por el representante legal o quien haga sus veces (Formato Informe de autoevaluación del Centro de Investigación M601PR05G04F01).

En el informe de autoevaluación, deberán incluirse de forma explícita:

- Las acciones ejecutadas para la implementación del plan de mejoramiento remitido para el reconocimiento inmediatamente anterior, con la respectiva evidencia.
  - Las acciones ejecutadas para la implementación de las recomendaciones dadas en la resolución, mediante la cual se otorgó el reconocimiento inmediatamente anterior.
2. Un nuevo plan de mejoramiento con un horizonte de 3 a 5 años, firmado por el representante legal o quien haga sus veces (**Modelo de plan de mejoramiento para centros/institutos de investigación M601PR05MO3**)
  3. Carta de solicitud firmada por el representante legal o quien haga sus veces (**Modelo Carta de solicitud de Reconocimiento de Actores – Centros/Institutos de investigación M601PR05MO1**).
  4. Centros autónomos: Certificación expedida por Revisor Fiscal (o Contador según sea el caso) para el periodo de observación (últimos 5 años), en el que se evidencie para cada año la siguiente información:
    - a) Presupuesto anual
    - b) Ingresos anuales totales
    - c) Gastos totales anuales
    - d) Ingresos y utilidad provenientes únicamente del sector productivo al que atiende el Centro
    - e) Inversión total anual asignada únicamente a los proyectos de I+D+i que sean ejecutados por el Centros en el periodo de observación

**Centros dependientes:** Certificado expedido por representante legal, que evidencie la autonomía administrativa del centro y dé cuenta de los siguientes aspectos para cada año de la ventana de observación:

- a) Presupuesto destinado al centro
- b) Ejecución del presupuesto anual (evidenciar el centro de costos).
- c) Ingresos anuales provenientes únicamente del sector productivo al que atiende el centro
- d) Plan de sostenibilidad financiera del centro que contenga como mínimo la metodología seleccionada y la proyección financiera anual.

### 5.3 Aspectos a evaluar

Los centros o institutos de investigación que soliciten la renovación serán evaluados de acuerdo con lo definido en los numerales 5.1, 5.1.1, 5.1.2 y el concepto final otorgado mediante la respectiva resolución de reconocimiento.

## 6 PROCESO DE RECONOCIMIENTO PARA INICIAR LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAestrÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

El presente capítulo tiene como finalidad presentar los criterios y requisitos a tener en cuenta para que los centros e institutos de investigación accedan al reconocimiento para ofrecer y desarrollar



programas académicos de maestría de investigación y doctorado para un periodo de siete (7) años cumpliendo con los siguientes requisitos y documentos:

### 6.1 Requisitos mínimos

1. Registro de la solicitud en el formulario en línea dispuesto para tal fin en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Tener mínimo **cinco (5) años** de haberse constituido.
3. Contar con las siguientes condiciones:
  - i. Contar como mínimo con una de las siguientes condiciones:
    1. **Dos (2) grupos\*** de investigación con reconocimiento mínimo en Categoría B vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o, ii) Un (1) grupo de investigación con categoría A1 o A con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación .
    2. Tener mínimo cuatro (4) investigadores\*\* de planta con reconocimiento vigente por parte de Minciencias (Categorías asociado, senior o emérito para la oferta de programas de formación doctoral) o, iv) Al menos **4 personas de planta con título de doctorado** obtenido con índice h igual o superior a diez (10) según los índices SCOPUS o WOS

### 6.2 Documentos mínimos

1. Documentos mínimos solicitados en los ítems 2 y 3 del numeral 4.1.2 de la presente guía.
2. Informe de autoevaluación para reconocimiento para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría en investigación y doctorado firmado por el representante legal o quien haga sus veces (Formato Informe de autoevaluación para reconocimiento para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado del Centro e Instituto de Investigación Código: M601PR05G04F02).
3. Acta o documento proveniente del organismo competente, donde conste la creación del centro. Los institutos o centros de investigación de carácter privado deben presentar su constitución como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones o fundaciones de conformidad con el parágrafo del artículo segundo de la Ley 2142 de 2021
4. Certificación expedida por Revisor Fiscal (o Contador según sea el caso) para el periodo de observación (últimos 5 años), en el que se evidencie para cada año la siguiente información:
  - Proyección de Flujos de Caja de mínimo 5 años
  - Proyección de las fuentes de recursos y los usos que se les darán en igual período de tiempo.
  - Análisis de la situación financiera actual, en la que conste y pueda verificarse la disponibilidad de recursos para desarrollar su misión, visión y estrategias.
5. Relación de contratos que soporten la vinculación de personal, tipo de vinculación, tipo de contrato (Obra labor, fijo o indefinido), nivel de formación de los profesionales del centro o instituto, copia de las hojas de vida actualizadas en CvLAC del personal científico. En

caso de ser requerido se podrá solicitar los soportes de la formación relacionada en su hoja de vida.

6. Relación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.
7. Acta de constitución que contenga el siguiente contenido para el reconocimiento jurídico de una entidad:
  - 7.1 Lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea constitutiva o documento equivalente
  - 7.2 Nombres, apellidos e identificación de los miembros (fundador o fundadores o accionistas, entre otros), bien sea que concurren personalmente o por intermedio de apoderados
  - 7.3 La relación de los bienes que los miembros (fundador o fundadores o accionistas, entre otros), se comprometen a aportar, el valor asignado a los mismos en el acto de fundación y la relación de los títulos correspondientes
  - 7.4 La indicación de la persona que tenga la representación legal provisional y la competencia para tramitar la obtención del reconocimiento de personería jurídica
  - 7.5 La designación de la Junta o Consejo Directivo y del revisor fiscal (en caso que sea requerido por requisito legal)
8. Respecto a los recursos que soportan el recurso de la misión, en la que se incluye la prestación del servicio público de educación superior, se solicita lo siguiente contenido para el reconocimiento de personería jurídica:
  - 8.1 Para acreditar la efectividad y seriedad de los aportes provenientes de los miembros (fundador o fundadores o accionistas, entre otros), se adjuntará el acta o actas de recibo suscritas por quienes hayan sido designados para ejercer las funciones de representante legal provisional y revisor fiscal de la institución (en caso que aplique). Sus firmas deberán hacerse reconocer ante notario público.
  - 8.2 Los aportes en dinero deberán acreditarse con certificados de depósito a término fijo, renovándolos periódicamente hasta que se obtenga el reconocimiento de personería jurídica.
  - 8.3 Los aportes que establezcan mutaciones, gravámenes o limitaciones de dominio sobre bienes inmuebles, se acreditarán con el contrato de promesa de transferencia correspondiente, condicionado únicamente al reconocimiento de la personería jurídica de la institución, con firmas reconocidas ante notario, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Civil y demás normas aplicables.

### 6.2.1 Documentos opcionales

Aplican los documentos relacionados en el numeral 4.1.3 de la presente guía.

#### **Aspectos a tener en cuenta:**

- ✓ En caso de que el Centro e Instituto de Investigación no cumpla con los criterios para obtener el reconocimiento para iniciar el proceso de solicitud de registro calificado ante el MEN para



ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría en investigación y doctorado y sin embargo evidencie el cumplimiento de los requisitos mínimos para obtener el reconocimiento tradicional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación procederá a otorgar el reconocimiento como actor del SNCTI sin que medie otra solicitud.

- ✓ La evaluación del cumplimiento de los criterios para obtener este reconocimiento deberá ser realizado por investigadores eméritos y sénior con PhD. Solamente en casos excepcionales se aceptara la evaluación por investigadores asociados que cuenten con PhD.
- ✓ Una vez obtenido el reconocimiento, los centros podrán optar por la renovación de este doce (12) meses previos a su vencimiento. En todo caso, posterior al proceso de evaluación, la renovación se concederá por un periodo igual al inicialmente otorgado.
- ✓ En caso de que el Centro o Instituto de Investigación obtenga el reconocimiento y el registro calificado para desarrollar programas académicos de maestría y doctorado, la admisión de estudiantes podrá realizarse hasta UN (1) año antes del vencimiento del reconocimiento. La terminación de los procesos de formación de los estudiantes podrá ser posterior a la vigencia del reconocimiento.
- ✓ Los Institutos Públicos quienes obtienen el reconocimiento automático, para poder obtener el registro calificado debe cumplir con lo que dicte el numeral 6.

**TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INICIEN LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
Estrategia	<b>Misión</b>	Misión claramente formulada, coherente y en línea con el objeto social y las actividades académicas a desarrollar. Debe ser pertinente con la naturaleza, tradición, objetivos y logros institucionales.	La Entidad deberá indicar con claridad su enfoque estratégico en actividades de I+D y de actividades académicas a desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de constitución (objetivo misional).</li> <li>• Producción declarada y líneas de investigación.</li> </ul>
	<b>Plan Estratégico</b>	Hace referencia a la existencia de un modelo o plan estratégico de I+D y de actividades académicas a desarrollar que establezca lineamientos claros y oriente las actividades del Centro en un periodo de tiempo determinado. Modelo o esquema de gobierno formal de I+D y de actividades académicas a desarrollar, que refleje sus principios fundamentales y buenas prácticas.	Existencia de una política o estrategia que permita el adecuado seguimiento y evaluación de las actividades de I+D y de las actividades académicas a desarrollar. Existencia de un modelo de gobierno corporativo claro y de acuerdo con sus objetivos misionales. Existe compromiso de la alta dirección y preferiblemente, participación de empresas del sector al cual dirige sus actividades. En caso de ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría en investigación y doctorado en alianza con universidades, deberá estar reflejado en su planeación estratégica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de seguimiento al Plan Estratégico inicial con el que fue constituido el centro.</li> <li>• Organigrama general del Centro.</li> <li>• Actas</li> <li>• Sesiones</li> <li>• Documentos de Juntas, Consejos, Comités y su relación con el plan estratégico.</li> <li>• Convenios con universidades</li> </ul>
<b>Interrelación</b>	<b>Relaciones con el medio</b> (Alianzas, redes, entre otras)	La interrelación hace referencia a la relación con actores nacionales o internacionales que desarrollen actividades de I+D y actividades académicas a desarrollar. Para este último caso, aplican las pasantías relacionadas con los programas de formación a nivel de maestría en investigación y doctorado.	El Centro cuenta con mecanismos o estrategias para la difusión de los resultados enmarcados en actividades de I+D en su área de influencia y contempla procesos que ayuden a fortalecer capacidades en colaboración con otros actores. Para el caso de las actividades académicas a desarrollar se contemplan alianzas, convenios, acceso a trabajo de campo o demás mecanismos con universidades nacionales e internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de proyectos conjuntos y los resultados obtenidos de dichos proyectos, acuerdos estables de cooperación, alianzas estratégicas, convenios de cooperación, entre otros, que contribuyan a la formación doctoral o de maestría.</li> <li>• Participación en iniciativas o instancias interinstitucionales que contribuyan a la formación doctoral o de maestría.</li> <li>• Documentos que acrediten la existencia de convenios y/o alianzas</li> </ul>

**TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS E INSTUTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INICIEN LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
				que contribuyen a la formación doctoral o de maestría.
<b>Recursos</b>	<b>Recurso Humano</b>	<p>Hace referencia a la existencia de personal idóneo para el desarrollo de las actividades relacionadas con I+D y el desarrollo de actividades académicas a desarrollar.</p> <p>Los roles del personal deben estar claramente identificados, diferenciando entre personal científico involucrado exclusivamente en tareas de investigación y personal administrativo, de soporte, técnico o auxiliar, así como el personal para la oferta y desarrollo de actividades académicas a desarrollar.</p>	<p>El Centro deberá contar con mínimo 4 investigadores con formación mínima de maestría* los cuales deberán acreditar estar reconocidos y clasificados en el modelo de medición de Minciencias categoría <b>Junior, Asociado, Senior o Emérito</b> en caso de ser Colombiano o en caso de ser extranjero, contar con la clasificación y la formación siempre que lleve más de un año vinculado en una institución nacional. Para todos los casos, esta vinculación debe ser de medio tiempo o tiempo completo. En caso de ser extranjero y llevar menos de un año de vinculación con institución colombiana se homologará el requisito con la demostración del título de doctorado finalizado, poseer un indica H superior o igual a diez (10) en Scopus o WOS. Los investigadores de tiempo completo deben cumplir por lo menos con uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener experiencia demostrada en la generación de productos de nuevo conocimiento conforme a lo establecido en el Modelo medición grupos investigación, tecnológica o innovación y reconocimiento investigadores SNCTI (Código: M601PR04G01)</li> <li>✓ Tener experiencia comprobada en docencia en el nivel de formación a apoyar y con experiencia en formación de personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información del personal científico registrada en la plataforma ScienTI Colombia (CvLAC)</li> <li>• Documento en donde se especifican funciones del personal a cargo de actividades de I+D, nivel de formación académica, tiempo de dedicación semanal, tipo de vinculación, contrato laboral, etc.</li> <li>• El personal de apoyo no requiere registro en CvLAC. Sin embargo, se deberá referenciar el número de personas con labores de apoyo y administrativas.</li> </ul>



**TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INICIEN LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener artículos publicados (<b>artículos Tipo A</b>) en revistas científicas indexadas en los índices citacionales WOS/SCOPUS de al menos un artículo promedio por año en los últimos 5 años</li> <li>✓ Tener experiencia en la ejecución de al menos 2 proyectos/programas de I+D que hayan sido ejecutados en los últimos 3 años o un (1) proyecto de I+D con un periodo de ejecución igual o superior a 3 años, lo anterior en una ventana de observación de 5 años.</li> <li>✓ La Entidad deberá contar con una matriz de cargas académicas e investigativas que permita establecer conforme al personal vinculado en la misma, la relación de horas dedicada a proyectos e investigaciones, así como a las actividades académicas a desarrollar.</li> </ul> <p><b>* Para el centro que se presenta para desarrollar programas de formación doctoral, los 4 investigadores deben tener formación doctoral.</b></p>	
	<b>Recurso Financiero</b>	Hace referencia al presupuesto aprobado y ejecutado en actividades de I+D de los últimos cinco (5) años. El informe reflejará el presupuesto desde su apertura. Debe definir la estrategia de sostenibilidad del Centro, así como sus planes de contingencia frente a la dinámica y el entorno relacionado con las fuentes de financiación.	El Centro de investigación cuenta con una planeación financiera acorde con las diferentes actividades a realizar en el marco de la estrategia de desarrollo tecnológico, de innovación y para el desarrollo de actividades académicas.	Esta información será verificada a través de los datos registrados en el formulario de solicitud de reconocimiento y en los estados financieros adjuntos en donde se evidencia la obtención de recursos y el presupuesto de inversión anual asignado a actividades de I+D y de actividades académicas a desarrollar.

**TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INICIEN LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAestrÍA Y DOCTORADO**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
	<b>Infraestructura</b>	Hace referencia a las instalaciones, laboratorios, y equipamiento, herramientas, software, entre otros, ya sean estos propios o de terceros (a los que se tiene acceso a través de acuerdos de diferente tipo) y que son necesarios para cumplir con el objeto misional del Centro y con su oferta de servicios.	<p>El Centro debe contar con los espacios y equipos necesarios que aseguren el adecuado desarrollo de las tareas de investigación de su personal y que se ajuste a las características del tipo de investigación que realice, así como para las actividades académicas a desarrollar.</p> <p>Demostrar por medio de contratación directa, alianza, convenio u otro medio de cooperación formal el acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bases de datos bibliográficas a disposición de los estudiantes para hacer búsquedas y adquirir documentos de trabajos requeridos para el desarrollo de las investigaciones</li> <li>✓ Contar con sala(s) de cómputo en donde se cuente con la relación de 1 equipo por estudiantes vinculado al proceso de formación</li> <li>✓ Acceso a infraestructura en laboratorios que sean requeridos para el desarrollo de prácticas, ensayos, diseños experimentales, pruebas piloto y otras formas de investigación teórica, básica, aplicada, de desarrollo tecnológico o de innovación conforme a la relación de número de estudiantes y el plan de atención y horarios que permita la accesibilidad por el mínimo de horas requeridas para llevar a cabo los proyectos y los procesos de formación. Dicha infraestructura deberá contar igualmente con una relación de los equipos e instalación en hardware que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de principales máquinas, equipos especializados y laboratorios para la formación doctoral y de maestría.</li> <li>• Listado de principales máquinas, equipos especializados y laboratorios para las actividades de I+D.</li> <li>• Contratos, convenios o alquileres de adquisiciones de edificaciones, talleres, laboratorios etc.</li> </ul>

**TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INICIEN LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**

Dimensión	Componente	Descripción	Objetivo del componente que busca identificar lo siguiente:	Medio de verificación
			<p>sean necesarios para los procesos de formación e investigación.</p> <p>✓ Equipos para cada uno de los programas a ofertar y una relación exacta de la infraestructura que se tiene para apoyar el programa.</p>	
<b>Resultados</b>	<b>Investigación y Desarrollo</b>	<p>El mejoramiento, gestión de proyectos y desarrollo de productos, servicios y procesos a partir de la gestión de actividades de I+D, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos de nuevo conocimiento</li> <li>• Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación</li> <li>• Los investigadores del centro deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber sido directores o codirectores en productos de formación de capital humano a nivel de maestría o doctorado</li> <li>- Haber dirigido proyectos de investigación en el rol de investigador principal</li> </ul> </li> <li>• Participación en productos de apropiación social del conocimiento</li> <li>• Pruebas de laboratorio acreditadas</li> <li>• Certificaciones de calidad, buenas prácticas o cualquier otra que contribuya al logro de los propósitos misionales</li> </ul>	<p>El Centro está generando resultados con excelencia y con capacidad de impactar en el desarrollo del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta información será verificada mediante la relación de los proyectos de I+D ejecutados o en ejecución de los últimos cinco (5) años</li> <li>• Documento que acredite los productos y proyectos generados durante la ventana de observación, por la realización de actividades de I+D declarados, así como los productos y proyectos generados durante la ventana de observación, por la formación doctoral y de maestría.</li> </ul>



## 7 DOCUMENTOS RELACIONADOS

### A ser diligenciados por el Centro

- M601PR05MO1 Carta solicitud Reconocimiento de Actores - Centros/Institutos de Investigación
- M601PR05G04F01 Formato Informe de Autoevaluación del Centro e Institutos de Investigación
- M601PR05MO3 Plan de Mejoramiento del Centro/Institutos de Investigación
- M601PR05G04F02 Formato Informe de autoevaluación para reconocimiento para ofrecer y desarrollar programas académicos de maestría y doctorado del Centro e Instituto de Investigación

### A ser diligenciados por el Evaluador

- M601PR05MO2 Modelo Evaluación para el reconocimiento de actores

## 8 DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA

- Ley 1951 de 2019, por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.  
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036139>
- COLCIENCIAS. Documento No. 1602 “Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI”. Adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016.  
<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-ctei>
- Resolución 0957 de 2021 “Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI”  
[https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)
- Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT. Documento “Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico e innovación”.  
[https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos)
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de

Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, vigente”.  
<https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Procedimiento Reconocimiento de Actores del SNCTI identificado con el código M601PR01.  
[https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)

## 9 ANEXOS

- **ANEXO 1.** Glosario de las principales definiciones en las que se basa la evaluación para el reconocimiento de actores del SNCTI.
- **ANEXO 2.** Pasos para el registro de la solicitud en el Formulario en Línea.

## ANEXO 1 GLOSARIO DE DEFINICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SNCTI

Definición de los principales términos y expresiones usadas en la presente guía, que son base para la comprensión e interpretación de la información en el proceso de evaluación mediante el cual se otorgará el reconocimiento como Actor del SNCTI.

- 1) **Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI)**<sup>4</sup>. Actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos.
- 2) **Actividades de Apropiación social del Conocimiento en el marco de la CTel**<sup>5</sup>: la Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTI, entendida como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Allí son posibles actividades tan variadas como la coproducción, la co-creación de contenidos artísticos y de productos digitales, las exposiciones y eventos culturales, la ejecución de proyectos colaborativos en los diferentes contextos o el desarrollo de procesos educativos no formales, entre otros (Actividad de los Centros de Ciencia).
- 3) **Formación de Alto Nivel**: Para efectos de los instrumentos ofertados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera que es aquella formación orientada a la obtención del título a nivel de doctorado o maestría en la modalidad de investigación. Se incluyen las especialidades médico-quirúrgicas, las cuales de acuerdo con el Artículo 247 de la Ley 100 de 1993, tienen un tratamiento equivalente a los programas de maestría
- 4) **Gestión del conocimiento**<sup>6</sup>: Proceso constituido por todas las actividades que permiten generar, buscar, difundir, compartir, utilizar, proteger y mantener el conocimiento, información, experiencia y pericia de una organización, con el fin de incrementar su capital intelectual y aumentar su valor.
- 5) **Gestión de los riesgos del proyecto**: La gestión de los riesgos del proyecto incluye los procesos para llevar a cabo la identificación, análisis, valoración, respuesta y control de los riesgos asociados (PMI, 2017)
- 6) **Innovación**<sup>7</sup>: *“Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto*

<sup>4</sup> CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Documento CONPES 3834, Aprobado el 2 de julio de 2015

<sup>5</sup> POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTEI. Publicada en [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion\\_0643-2021.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0643-2021.pdf)

<sup>6</sup> INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC, “Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)” - NTC 5800.

<sup>7</sup> Manual de Oslo 2018, OECD/EUROPEAN UNION 2018.



*a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso)". Esta definición utiliza el término genérico "unidad" para describir al actor responsable de las innovaciones. Se refiere a cualquier unidad institucional en cualquier sector, incluidos los hogares y sus miembros individuales".*

*Una innovación empresarial es un producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos anteriores de la empresa o procesos de negocio y que se haya introducido en el mercado o puesto en uso por la empresa.*

*"Las innovaciones derivan de actividades basadas en el conocimiento que involucran la práctica aplicación de información y conocimientos existentes o recientemente desarrollados". La obtención de nuevo conocimiento se realiza mediante una o varias de las actividades señaladas a continuación*

### **Actividades<sup>8</sup>:**

1. *Actividades de Investigación y Desarrollo (I+D)*
2. *Actividades de ingeniería, diseño y otros trabajos creativos*
3. *Actividades de marketing e imagen de marca*
4. *Actividades relacionadas con la Propiedad Intelectual*
5. *Actividades de entrenamiento y formación a empleados<sup>9</sup>*
6. *Actividades de desarrollo de software y de bases de datos*
7. *Actividades relacionadas con la adquisición o leasing de activos tangibles*
8. *Actividades de gestión de la innovación*

### **Según la aplicación de la Innovación:**

**"Innovación de Proceso: "Un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones comerciales, que difiere significativamente de los anteriores procesos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa".**

**Se logra mediante cambios significativos, que tengan por objeto<sup>10</sup> la mejora de la eficiencia de una actividad de apoyo básico, la disminución de los costes unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad del producto o las condiciones de trabajo, o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados. La implementación ocurre cuando el proceso se utiliza de forma continua en las operaciones.**

**La innovación de proceso puede requerir varios pasos, desde el desarrollo inicial, pruebas piloto en una sola función comercial, hasta la implementación en todas**

<sup>8</sup> Según lo definido en el Manual de Oslo, 2018, el término "innovación" se limita a resultados, y utiliza el término "actividades de innovación" para referirse al proceso.

<sup>9</sup> La formación cuando sea necesaria para la introducción de una innovación de producto o proceso.

<sup>10</sup> Manual de Oslo 2018, OECD/EUROPEAN UNION 2018.

las funciones comerciales relevantes. Destacando 6 principales funciones: *Producción de bienes y servicios, Distribución y logística, Marketing, ventas y servicios post-venta, Tecnologías de información (TIC), Administración y gerenciamiento, Desarrollo de productos y procesos de negocios.*

**Innovación de Producto o servicio:** “*Un bien o servicio nuevo o mejorado, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado*”. Para considerarlo innovador un producto debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes en la empresa.

**Tipos de Productos:**

- Los bienes incluyen objetos tangibles y algunos productos que capturan conocimiento, sobre los cuales se pueden establecer derechos de propiedad y cuya propiedad se puede transferir a través de transacciones de mercado.
- Los servicios son actividades intangibles que se producen y consumen simultáneamente y que cambian las condiciones (por ejemplo, físicas, psicológicas, etc.) de los usuarios.

**Según el grado de Innovación:**

**“Innovación Radical:** Es aquella que implica una ruptura. Tiene un impacto significativo en un mercado y en la actividad económica de las empresas en este mercado. Ésta se produce cuando se incorpora al mercado un producto o servicio que en sí mismo es capaz de generar una categoría que no se conocía antes, provocando cambios revolucionarios en la tecnología. Representa un punto de inflexión para las prácticas existentes, ya que se enfoca en la base de un concepto absolutamente nuevo<sup>11</sup>. Implica una ruptura con lo ya establecido.

**Innovación Incremental:** Se considera innovación incremental cuando se crea un valor sobre un producto que ya existe, añadiéndole nuevas mejoras. Se trata de pequeños cambios dirigidos a incrementar la funcionalidad y las prestaciones de los ya existentes, que si bien aisladamente son poco significativas, cuando se suceden continuamente de forma acumulativa pueden constituir una base permanente de progreso. Es decir, son innovaciones que alimentan de manera continua el proceso de cambio siendo una evolución progresiva a largo plazo del conocimiento y las tecnologías, caracterizado por una sistemática y continua mejora en el diseño de los procesos, productos y/o servicios.

**7) Proceso<sup>12</sup>:** Conjunto de acciones y actividades interrelacionadas que se llevan a cabo para lograr un conjunto previamente especificado de productos y servicio.

<sup>12</sup> Definición adaptada de: Project Management Institut (2008) Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos.

- 8) Proyectos de Investigación Científica<sup>13</sup>:** El objetivo principal de los proyectos de investigación científica es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.

**La investigación básica:** “consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”. Independientemente del área del conocimiento.

**La investigación aplicada:** “consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.

**El desarrollo experimental:** “consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas o servicios o a mejorar considerablemente los que ya existen”. (Su objetivo principal es un profundo entendimiento de los fenómenos y factores que inciden en la materialización de una idea, por tanto, es investigación).

- 9) Proyectos de Desarrollo Tecnológico<sup>14</sup>:** El desarrollo tecnológico es entendido como: “Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial<sup>15</sup>”. El desarrollo tecnológico no es investigación, es la aplicación de técnicas conocidas para el desarrollo de una problemática.

<sup>13</sup>CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS – CNBT, Documento de Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico e innovación”. [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos)

<sup>14</sup>CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS – CNBT, Documento de Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico e innovación”. [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos)

<sup>15</sup> Adaptado de: NTC 5800. Gestión de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Terminología y definiciones de las actividades de I+D+i ICONTEC.2008



**10) Proyectos que NO son actividades de I+D+i<sup>16</sup>:** Todos aquellos proyectos cuya **única finalidad** sea:

La enseñanza o formación de personal, servicios de información, consultoría ya sea técnica o no, trabajos administrativos y/o jurídicos, estudios de pre factibilidad, la conversión o traducción de lenguajes informáticos, sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, maquinaria, equipos o programas informáticos, actividades para cumplimiento de normas vigentes, los que corresponden únicamente a actividades como dejar de hacer algo obsoleto, vender algo nuevo con métodos habituales, cambios por estacionalidad, procesos de normalización para la obtención de certificaciones o aquellas actividades que sean consideradas como habituales, rutinarias o del “core business” de la empresa, no podrán ser consideradas como de I+D+i.

**11) Propiedad Intelectual<sup>17</sup>:** La propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Las cuales se dividen en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias.

En Colombia la Propiedad Industrial se divide en dos ramas, la primera se refiere a las Nuevas Creaciones que abarcan las patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuito integrados y la segunda se refiere a los Signos Distintivos que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres comerciales, las enseñas comerciales y las denominaciones de origen. Respecto de los Derechos de Autor y Derechos Conexos, estos contemplan las obras literarias, artísticas y musicales, audiovisuales, software, fonogramas y actos y contratos que versen en materia de derecho de autor y de derechos conexos.

**12) Prospectiva<sup>18</sup>:** Son las tentativas sistemáticas para observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad con el propósito de identificar las tecnologías emergentes que probablemente produzcan los mayores beneficios económicos y sociales.

**13) Recursos Humanos<sup>19</sup> o Personal Misional:** Son las personas que intervienen de manera directa en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, servicios, métodos, metodologías y sistemas, para el desarrollo de proyectos, programas y actividades, ya sea de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación o de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). En el personal misional se incluye el personal científico, tal como está caracterizado en el documento de “Tipología de Proyectos” aprobado por el CNBT y se clasifica en:

<sup>16</sup> Lista enunciativa no taxativa. (Consultar documento de Tipología de proyectos publicado en [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co))

<sup>17</sup> MINCIENCIAS, “Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros y contribuyentes de renta en el marco de las deducciones tributarias” publicada en, [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/normas](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/normas)

<sup>18</sup> Definición aceptada por OCDE Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

<sup>19</sup> CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS – CNBT, Documento de Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico e innovación”. [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos)

- **Personal Científico<sup>20</sup>:** Son las personas que realizan tareas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que requieren la aplicación de conceptos, diseño de experimentos y están a cargo de coordinar y controlar la ejecución del proyecto. Este personal realiza labores directamente relacionadas con las actividades principales del proyecto, y cuentan con experticia técnica y/o profesional verificable, en el desarrollo de proyectos de CTel y/o en el área temática principal de la propuesta. Se incluyen en esta categoría al Investigador Principal, Co-investigador, Desarrollador de Software y Asesor.
- **Personal de Apoyo:** Son las personas que realizan tareas de ciencia, tecnología e Innovación, que requieren la aplicación de conceptos y métodos operativos, generalmente bajo la supervisión del personal científico. Se incluyen en esta categoría a los auxiliares de investigación, el personal de campo, el personal de apoyo en laboratorio, operarios, técnicos, y estudiantes en general. Sus tareas incluyen entre otras<sup>21</sup>: Realizar búsquedas bibliográficas y seleccionar material e información relevante en archivos y bibliotecas, realizar pruebas de validación de las primeras versiones de un software, realizar experimentos, pruebas y análisis, preparar los materiales y el equipo necesarios para la realización de experimentos, pruebas y análisis, registrar datos, hacer cálculos y preparar tablas y gráficos relacionados con el proyecto, llevar a cabo encuestas estadísticas y entrevistas necesarias para el proyecto.
- **Personal Administrativo:** Se incluyen en esta categoría los líderes, gestores, administradores o gerentes que desarrollan actividades de gestión administrativa, económica, financiera, contable y/o de personal del proyecto. Así como el personal cualificado y sin cualificar de apoyo de oficina, mantenimiento, vigilancia y de secretariado, entre otros y que participa en los proyectos de ciencia, tecnología e innovación. (Este personal **no realiza labores directas de I+D+i**, por tanto, no requiere CvLAC)

**14) Recursos Financieros:** Se refiere a todos aquellos capitales o fondos disponibles de carácter económico y monetario, que permiten a la entidad u organización, contar con la disponibilidad presupuestal de sus recursos financieros y necesarios para financiar las actividades para la ejecución de los diversos proyectos misionales de la tipología a la cual se aplica y según sus políticas presupuestales, plan estratégico y todos aquellos rubros que sean necesarios para la ejecución de las diferentes actividades

- Fondos propios, asignados al presupuesto anual del centro costos para su misionalidad.
- Fondos competitivos Nacionales (Entidades de gobierno central, departamental o municipal).
- Fondos competitivos Internacionales: (Entidades de gobiernos extranjeros).

<sup>20</sup> El Personal científico o con actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación, requieren tener registrada y actualizada la **hoja de vida de CvLAC**. (mínimo Datos personales, Última formación académica certificada, cursos, experiencia específica, proyectos en los que ha participado.)

<sup>21</sup> Lista enunciativa no taxativa. (Consultar documento de Tipología de proyectos publicado en [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos))

- Reinversión de los ingresos por la comercialización de los resultados obtenidos con las actividades y o proyectos de I+D+i.

**15) Recursos de Infraestructura:** Conjunto de medios técnicos (equipos e instrumentos) e instalaciones (edificios, terrenos), necesarios para el desarrollo de la actividad de I+D+i misional. Esta infraestructura puede ser propia o de terceros con los que se tiene un acuerdo o contrato estable, pero debe estar claramente identificada y diferenciada del core del negocio.

**16) Resultados de Actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación<sup>22</sup>:**

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos. En el **Anexo 2** se organizan los requerimientos mínimos que validan la existencia por tipología de productos.

Para el reconocimiento, se considerarán los productos logrados dentro del periodo de observación, ya sea este, de seis, cuatro o tres (3) años previos a la radicación de la solicitud, y que estén relacionados con la ejecución y/o desarrollo de los proyectos acordes con la misionalidad de la tipología a la cual se aplica, siempre que estén en la ventana de observación. Para los productos logrados con proyectos ejecutados en forma previa a la venta de observación, se evaluará la pertinencia de considerarlos, siempre que estén debidamente sustentados, ejecutados por la misma entidad que solicita el reconocimiento, y según su importancia para la competitividad y sostenibilidad de esta. Se considerarán los resultados de transferencia, que derivan en la cesión de derechos de explotación, los contratos o productos derivados de patentes, las iniciativas empresariales y creación de Spin-off.

- **Productos tecnológicos certificados o validados:** son aquellos registrados en las entidades que para tal fin están establecidas. Solo se tendrán en cuenta los productos que cuenten con un número asignado por una de las instituciones autorizadas para este fin, es decir, instituciones de registro formalmente constituidas. En esta categoría se encuentran productos de I+D+i como: Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software nuevo, las plantas piloto y los prototipos industriales. (ver requisitos de existencia en **Anexo 2**)
- **Productos Empresariales:** En este subtipo se integran los productos que impactan directamente las actividades que desarrollan las empresas. En esta categoría se encuentran: Secreto empresarial, empresa de base tecnológica (Spin-off – Start-up), procesos o productos tecnológicos usualmente no patentables o registrables y consideradas como innovaciones en producto, proceso y organizacional según las definiciones contenidas en el en este documento (tipo de proyectos), siempre que sean para la misma empresa y estén debidamente registradas ante la entidad competente para el caso de los nuevos productos. En el caso de los procesos y métodos organizacionales

<sup>22</sup> Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, [Modelo de Medición de Grupos](#). "Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento". Definición y requerimientos para la validación de los productos.



significativamente mejorados, estos deben estar certificados por el representante legal e indicar las mejoras que representan. También pueden tomarse en cuenta los productos de desarrollo tecnológico e innovación contemplados en los Manuales de Oslo y Frascati (exceptuando la innovación en mercadotecnia).

- **Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales** (“referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (...)”<sup>23</sup>). Se incluyen los informes técnicos finales que son el resultado de investigaciones que sirven para la toma de decisiones en el Estado y validados por una agremiación o sociedad científica) y los Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derechos de autor.

**17) Resultados de Actividades de Generación de Nuevo Conocimiento**<sup>24</sup>: Son los productos de generación de nuevo conocimiento, aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones<sup>25</sup>. Este tipo de resultados se caracterizan por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento. Se han definido como productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento para efectos del reconocimiento como Actor del SNCTI, los siguientes:

- Productos tecnológicos **patentados** o en proceso de concesión de la patente (obtenida o solicitada por vía PCT o vía tradicional).
- Variedad vegetal o nueva raza animal.
- Publicaciones bibliográficas indexadas (artículos de investigación).
- Publicación de libros o capítulos de libros resultado de investigación (Esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad).

**18) Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI)**: Es el conjunto de actores y relaciones que interactúan en la producción, difusión y uso de nuevo, y económicamente útil, conocimiento que involucra la ciencia, tecnología e innovación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el encargado de diseñar, formular, orientar, articular, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar y controlar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.

**19) Transferencia de conocimiento y tecnología**: La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT) definida desde la perspectiva de los Sistemas de Innovación, comprende un conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera

<sup>23</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 80 de 1993 Art. 2 “Estatuto general de Contratación de la Administración pública” (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304#81>)

<sup>24</sup> ibidem.

<sup>25</sup> ibidem.

individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones, y que constituye el marco en el que los gobiernos aplican políticas para contribuir en los procesos de innovación<sup>26</sup>. Usualmente la transferencia se hace con activos de Propiedad Intelectual a través de los siguientes procesos<sup>27</sup>: venta de derechos de activos de propiedad intelectual, licenciamiento de los activos de propiedad intelectual, diseño de estrategia de comercialización, plan de negocio para la tecnología, joint ventures o acuerdos de colaboración, generación nuevas empresas de base tecnológica (spin-off y start-up).

**20) Vigilancia Tecnológica y/o Inteligencia competitiva<sup>28</sup>:** Es un proceso organizado, selectivo y permanente, basado en la captura de información del exterior y de la propia organización, sobre ciencia y tecnología en un determinado sector de interés. La información recuperada posteriormente es seleccionada, analizada, difundida y comunicada a los decisores para convertirla en los conocimientos necesarios y suficientes para tomar decisiones con menor riesgo y poder anticiparse a los cambios ya que alerta sobre las innovaciones científicas y técnicas susceptibles de crear oportunidades y amenazas para la misma, investiga los hallazgos realizados para el desarrollo de productos, servicios y procesos, y en algunos casos busca soluciones tecnológicas a problemas concretos de la organización.

**21) Niveles de Madurez de la Tecnología - TRL (TECHNOLOGY READINESS LEVELS)<sup>29</sup>:** Es una herramienta aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado, según la escala "*Technology Readiness Level*" (TRL por sus siglas en inglés), creada por la NASA. Esta herramienta considera nueve (9) niveles y, permite a las entidades entender su madurez tecnológica y su potencial innovador. Cada etapa que caracteriza el progreso en el desarrollo, desde la idea misma hasta su despliegue en el Mercado ofreciendo un valor agregado.

<sup>26</sup> Freeman, Christopher, Technology Policy and Economic Performance: Lessons from Japan. London: Pinter 1987. Citado en "Systems of Innovation", Charles Edquist Editor, 2005. Routledge

<sup>27</sup> Universidad de Campinas, UNICAMP, Gestión de Propiedad Intelectual en Instituciones de Educación Superior, Proyecto PILA, UNICAMP, octubre de 2009

<sup>28</sup> Adaptada de la norma UNE 166006:2011 Gestión de la I+D+i: Sistema de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva.

<sup>29</sup> Adaptación basada en Indicadores TRL empleados por la Nasa, la Comisión Europea y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (CONACYT).

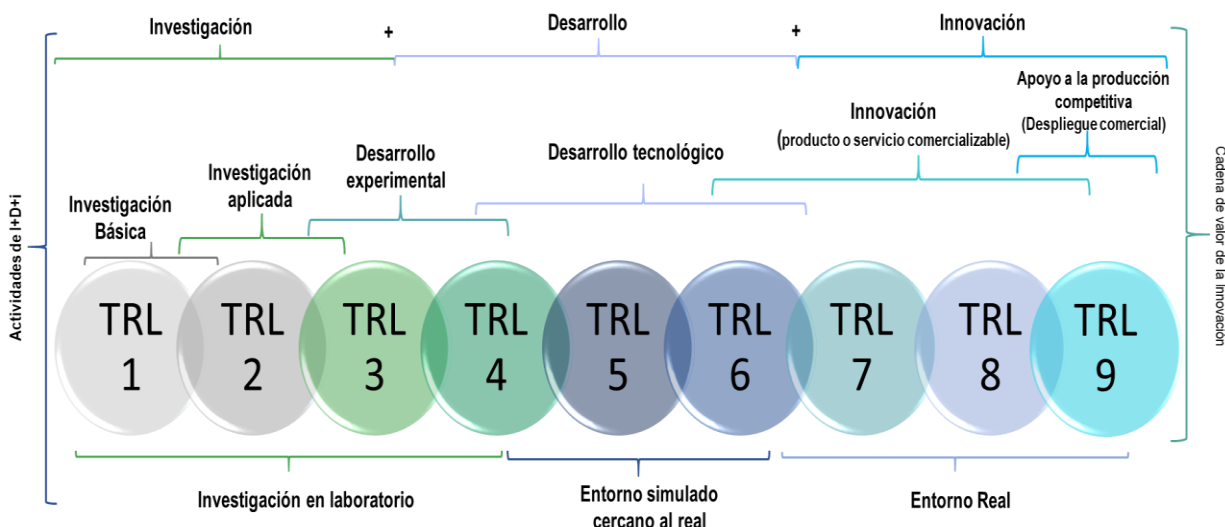


Figura 1. Escala “Technology Readiness Level” (TRL)

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA - TRL	NIVELES DE PREPARACIÓN SOCIAL - SRL
<p><b>TRL 1 – Principios básicos observados y reportados:</b> Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. En este nivel comienza la <b>investigación científica básica</b> y se da inicio, a la transición a la investigación aplicada. Las herramientas descriptivas pueden ser formulaciones matemáticas o algoritmos. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.</p>	<p><b>SRL 1 -</b> Identificar el problema e identificar la preparación de la sociedad.</p>
<p><b>TRL 2 – Concepto de tecnología y/o aplicación formulada.</b> Investigación aplicada. La teoría y principios científicos están enfocados en áreas específicas de aplicación para definir el concepto. En esta fase se ha formulado el concepto de la tecnología, su aplicación y su puesta en práctica. Se perfila el plan de desarrollo. Estudios y pequeños experimentos proporcionan información valiosa para las posteriores pruebas de conceptos de la tecnología. Se pueden empezar a formular eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas que validen dicha aplicación. El tema de propiedad intelectual cobra gran interés.</p>	<p><b>SRL 2 -</b> Formulación del problema, solución (es) propuesta (s) e impacto potencial, sociedad esperada preparación; identificando actores relevantes para el proyecto.</p>
<p><b>TRL 3 – Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales.</b> Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir</p>	<p><b>SRL 3 -</b> Prueba inicial de la (s) solución (es) propuesta (s) junto con las partes interesadas relevantes.</p>



NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA - TRL	NIVELES DE PREPARACIÓN SOCIAL - SRL
<p>parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos. El concepto y los procesos han sido demostrados a escala de laboratorio. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.</p>	
<p><b>TRL 4 – Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio.</b>                      En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema. Una unidad de prototipo ha sido construida en el laboratorio y en un entorno controlado. Las operaciones proporcionan datos para identificar el potencial de ampliación dado que se ha validado de manera preliminar el ciclo de vida y los modelos de evaluación económica iniciales. (Diseño de producto).</p>	<p><b>SRL 4 -</b> Problema validado a través de pruebas piloto en el entorno pertinente para fundamentar la propuesta.</p>
<p><b>TRL 5 – Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno relevante</b>                      (o industrialmente relevante en caso de tecnologías habilitadoras clave). Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final, es decir que está listo para ser usado en la simulación de un entorno real, por lo que se mejoran los modelos tanto técnicos como económicos del diseño inicial, se ha identificado adicionalmente aspectos de seguridad, limitaciones ambientales y/o regulatorios entre otros. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio. La principal diferencia entre el nivel 4 y 5 es el incremento en la fidelidad del sistema y su ambiente hacia la aplicación final.</p>	<p><b>SRL 5 -</b> Solución (es) propuesta (s) validada (s), ahora por partes interesadas relevantes en el área.</p>
<p><b>TRL 6 – Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.</b>                      En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado, habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación o funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales. La documentación disponible puede ser limitada, sin embargo, se puede iniciar la documentación con el prototipo que se ha probado en condiciones muy cercanas a las que se espera vaya a funcionar, se han identificado y modelado el sistema a escala comercial completa, perfeccionando la evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica. El prototipo debe ser capaz de desarrollar todas las funciones requeridas por un sistema</p>	<p><b>SRL 6 -</b> Solución (es) demostrada (s) en el entorno relevante y en cooperación con las partes interesadas para obtener retroalimentación inicial sobre el impacto potencial.</p>

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA - TRL	NIVELES DE PREPARACIÓN SOCIAL - SRL
operativo en condiciones muy cercanas a las que se espera vaya a funcionar es la demostración de pruebas “Beta”.	
<p><b>TRL 7 – Demostración de sistema o prototipo validados en el entorno operativo real.</b>                      El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles para pruebas. La documentación disponible puede ser limitada, sin embargo, se cuenta con la demostración de que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial, se han perfeccionado la evaluación del ciclo de vida y la evolución económica, (desarrollo tecnológico). En esta etapa se realiza la primera corrida piloto y las pruebas finales reales.</p>	<p><b>SRL 7 - Refinamiento del proyecto y / o solución y, si es necesario, volver a probar en un entorno relevante con partes interesadas relevantes.</b></p>
<p><b>TRL 8 – Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales.</b>                      En esta fase, los sistemas están integrados, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones supuestas, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema. Todas las cuestiones operativas y de fabricación han sido resueltas, la mayoría de la documentación disponible está completa ya que se cuenta con manuales para el uso y mantenimiento del producto o con el diseño final. La tecnología ha sido probada en su forma final y bajo condiciones supuestas, por lo que se ha demostrado su potencial a nivel comercial. En muchos casos significa el final del desarrollo del sistema.</p>	<p><b>SRL 8 - Solución (es) propuesta (s), así como un plan de adaptación social completo y calificado.</b></p>
<p><b>TRL 9 – Sistema probado y operando con éxito en un entorno real.</b> Tecnología/sistema en su fase final y operable en un sin número de condiciones operativa, está probada y disponible para su comercialización y/o producción disponible para la sociedad. Entrega de producto o tecnología para producción en serie y comercialización.</p>	<p><b>SRL 9 - Soluciones reales del proyecto probadas en un entorno relevante.</b></p>

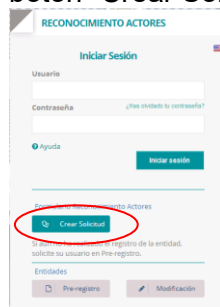
## ANEXO 2. PASOS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD EN EL FORMULARIO EN LÍNEA

Para el registro siga los siguientes pasos:

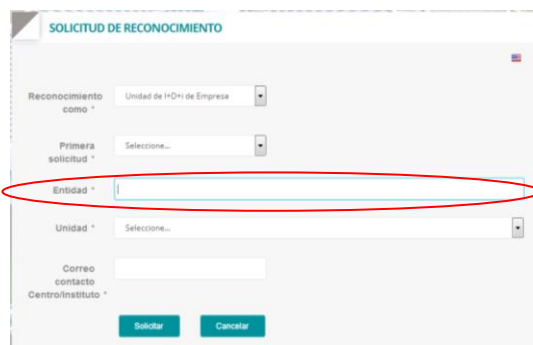
1. **Ingresar al portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, formulario para reconocimiento de actores, enlace que encuentra en el menú de la derecha al ingresar al siguiente enlace: [https://www.minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://www.minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores) allí encontrará la guía técnica y los respectivos formatos que se deben diligenciar para solicitar el reconocimiento como de la entidad. Asimismo, encontrará los diferentes actores del SNCTI, dentro del cual se incluyen los Centros e Institutos de Investigación. Dar clic en el enlace de Centros e Institutos de Investigación y posteriormente en el enlace para el **Reconocimiento de Actores** que le llevará hacia el formulario en línea.



2. Al ingresar en el formulario pulse el botón “Crear Solicitud”



3. Verificar si la entidad está Avalada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación





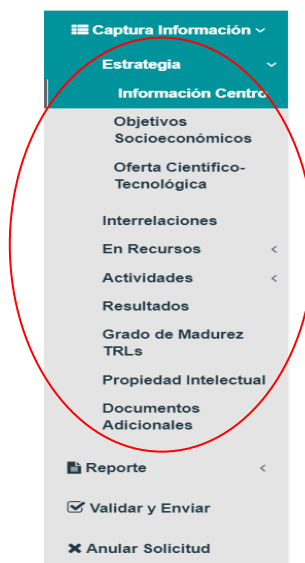
Si la entidad no aparece en el listado que se despliega, debe regresar a la pantalla anterior (numeral 2 de este anexo) y realizar el pre-registro de la entidad. Registre los datos de la entidad tal como aparecen en el registro de cámara y comercio (Nombre y NIT).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto **las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades**, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

Una vez reciba las credenciales podrá ingresar al módulo de entidades y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registrada en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información en cualquier momento<sup>30</sup>.

**4. Registrar la información para el Reconocimiento como Actor del Sistema:** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de formulario para reconocimiento de actores: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/ReconocimientoActores/>

- ✓ Repita el paso 2 de este anexo, si aún no cuenta con las credenciales (usuario y clave).
- ✓ Al crear una solicitud con la información requerida, las credenciales de acceso serán remitidas al correo electrónico que registre.
- ✓ Inicie el diligenciamiento de la información requerida según el menú del formulario. Recuerde que es información es base para la evaluación, por lo que debe estar completa y ser coherente con la Autoevaluación.

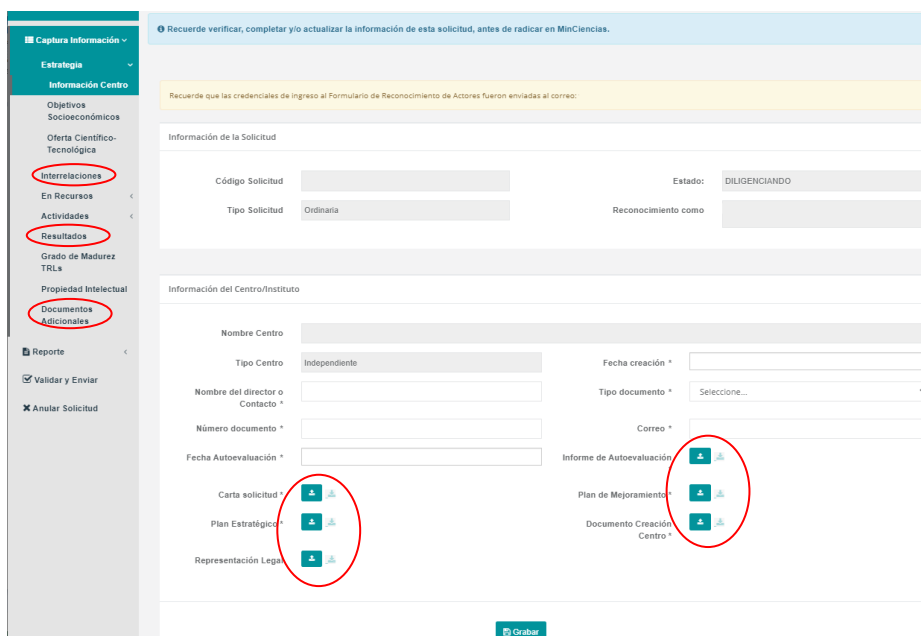


- ✓ Si cierra el formulario, posteriormente podrá ingresar nuevamente, con las credenciales asignadas.

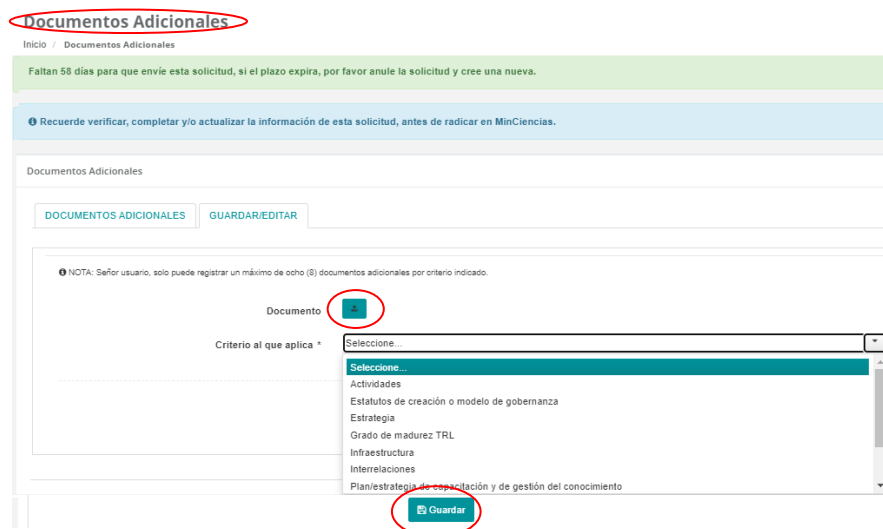
<sup>30</sup> En caso de requerir soporte podrá escribir a [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

✓ Recuerde que **si olvido** las credenciales puede restablecer su contraseña desde el enlace inicial: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/ReconocimientoActores/>

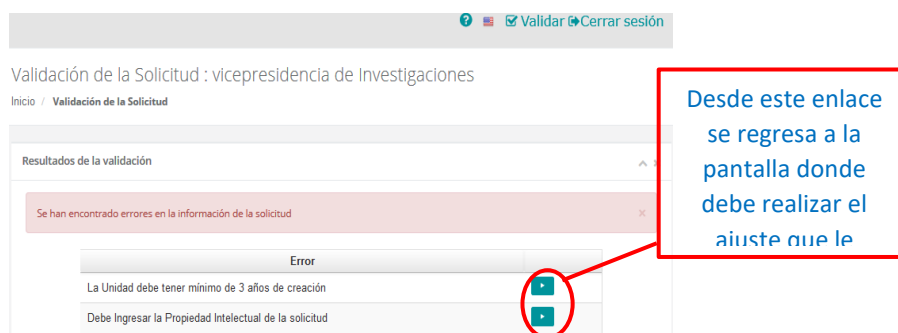
**5. Documentos Anexos (evidencias):** Debe adjuntar todos los documentos requeridos y que soportan los requisitos y/o verificables indicados en la presente Guía. En el formulario encontrará algunas pantallas que requerirán el cargue de un documento específico, guarde el archivo en PDF o Excel, con el nombre que identifica el verificable o documento, (no use tildes ni signos especiales).



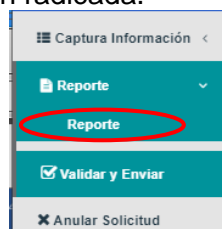
✓ Incluya otros documentos en pdf que considere necesarios (muestra representativa), clasifique el criterio al cual aplica el documento y guarde el registro realizado.



- ✓ Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado, recuerde que el ultimo reemplazará el inmediatamente anterior.
6. **Validar el formulario:** Para validar, debe hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con la información mínima requerida para el trámite, la validación será exitosa y se activará la opción de **Enviar formulario**. En caso contrario, se mostrará en pantalla la información que no cumple con o está incompleta.



7. **Generar reporte:** Una vez validado el formulario sin errores y antes de enviar, genere el reporte que le permitirá ver de forma consolidada la información y los documentos que se han cargado en el sistema. Guarde una copia de dicho reporte y proceda a enviar el formulario oficialmente (ítem 8 de este anexo). Recuerde que, una vez enviada la solicitud, ya no podrá consultar la información radicada.



8. **Enviar formulario:** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la solicitud y generará el respectivo **código** de registro y **fecha** de radicación. Una vez haya sido enviada la solicitud de reconocimiento, se recomienda imprimir o guardar la información de radicado de la solicitud que fue generada por el sistema. **(Le será requerida en caso de reclamación).**





9. **Seguimiento:** Para realizar seguimiento de la solicitud, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la solicitud en el sistema, allí evidenciará el estado en el cual se encuentra la solicitud radicada.

Las peticiones y reclamaciones sobre el presente trámite se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto “**Reconocimiento de Centros e Institutos de Investigación**”.

## 10 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
00	2021-05-27	Todos	Se crea la versión 00 del documento, de conformidad con lo definido por la Ley 1951 de 2019, el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"
01	2022-07-05	Todos	Se actualiza a la versión 01 del documento, de conformidad con lo definido por Comité viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad.  Se realiza actualización del Nombre del Documento Reconocimiento de Actores del SNCTI a Guía Técnica para Reconocimiento Actores del SNCTI- Centros e Institutos de Investigación  Se Agrega a la Guía el proceso de reconocimiento que se debe tener en cuenta para los Centros e Institutos de Investigación

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p><b>Nombre – Cargo/Rol:</b></p> <p>Daniel Alejandro Parra Molano - Contratista Dirección de Generación del Conocimiento</p> <p>Paola Andrea Olarte – Contratista Dirección de Generación del Conocimiento</p>	<p><b>Nombre – Cargo/Rol:</b></p> <p>Liliana Castro Vargas – Asesora Dirección de Generación del Conocimiento</p> <p>Pedro Antonio Pardo – Contratista Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p>	<p><b>Nombre – Cargo/Rol:</b></p> <p>Comité viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad Sesión No. 33 del 24 de septiembre de 2020</p>
<p>Daniel Alejandro Parra Molano - Contratista Dirección de Generación del Conocimiento</p> <p>Lauren Julieth Castro Bolaños – Asesora Despacho Ministro</p> <p>Gloria Roció Pereira Oviedo Contratista Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p> <p>Juan de Jesús Reyes Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p>	<p>Tito José Crissien Borrero – Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>Sergio Cristancho Marulanda – Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad</p> <p>Liliana Castro Vargas – Asesora Dirección de Generación del Conocimiento</p> <p>Lauren Julieth Castro Bolaños – Asesora Despacho Ministro</p> <p>Gloria Roció Pereira Oviedo, Pedro Antonio Pardo – Contratistas Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p>	<p>Clara Beatriz Ocampo Durán – Directora de Generación del Conocimiento</p>





**Ciencias**



MincienciasCo



MincienciasCo



Minciencias\_co



Minciencias  
Canal oficial

